

**CLÁUSULAS PARA LA:**

**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA  
PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**ENTRE CALLES REMOLCADOR METEORO E ITALIA  
ARGENTINA MARINI DE BELTRAMINO**

**PUERTO DE SANTA FE**

**Sector:**

**DISTRITO CIUDAD PUERTO  
PUERTO SANTA FE**

**LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
EAPSF**

**Apertura de sobres: 04/05/21.**

**Hora: 11:00**

**Lugar: Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe,  
Cabecera Dársena I Puerto de Santa Fe  
Santa Fe 3000, República Argentina.**

**Marzo de 2021**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ENTRE CALLES REMOLCADOR METEORO E ITALIA ARGENTINA MARINI DE BELTRAMINO  
PUERTO DE SANTA FE

# ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°1

SANTA FE, 29 de marzo 2021.

## **PRÓRROGA DE FECHA DE CONSULTA Y APERTURA DE OFERTAS**

Se modifican los plazos de consulta y aclaraciones:

Los INTERESADOS podrán solicitar al EAPSF aclaraciones sobre los documentos requeridos y/o mencionados en las presentes bases y condiciones entre los días **12 de marzo hasta el 27 de abril de 2021 inclusive.**

Se modifica la recepción de los sobres con las ofertas hasta el día martes 4 de mayo de 2021 a las 10 horas.

Se modifica el plazo de apertura de propuestas hasta el **4 de mayo de 2021 a las 11hs.**

## **En el Capítulo I, Artículo 2: Terminología**

Art.2 Terminología donde dice:

ADJUDICATARIO/A: OFERENTE a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Debe decir:

**ADJUDICATARIO/A: OFERENTE a quien se adjudica la propuesta ganadora del llamado a presentación de propuestas.**

**Aclaración: el adjudicatario/a tiene responsabilidad de llevar a cabo con las dos etapas de la propuesta, la obra y la explotación, pero no es obligación ser una empresa constructora, ya que durante la etapa de obra puede tercerizar la contratación a una constructora que cumpla con los requisitos de las presentes cláusulas.**

## **En el Capítulo II, Artículo 5: Condiciones que deben reunir**

Art. 5 Condiciones que deben reunir donde dice:

Para que sus ofertas sean consideradas, los OFERENTES deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener capacidad legal y técnica para contratar, a criterio del EAPSF
- b) Acreditar idoneidad técnica.
- c) Disponer y acreditar, equipamiento propio, adecuado y suficiente.
- d) Poseer idoneidad organizativa.

- e) Acreditar antecedentes económico-financieros suficientes a criterio del EAPSF
- f) Poseer la idoneidad necesaria propia o de terceros que permita ofrecer el financiamiento parcial de la obra en un mínimo de cinco años.

Debe decir:

**Para que sus ofertas sean consideradas, los OFERENTES, presentaran para la etapa de construcción, a una constructora (propia o contratada) que deberá reunir las siguientes condiciones:**

- a) Tener capacidad legal y técnica para contratar, a criterio del EAPSF
  - b) Acreditar idoneidad técnica.
  - c) Disponer y acreditar, equipamiento propio, adecuado y suficiente.
  - d) Poseer idoneidad organizativa.
  - e) Acreditar antecedentes económico-financieros suficientes a criterio del EAPSF
  - f) Poseer la idoneidad necesaria propia o de terceros que permita ofrecer el financiamiento parcial de la obra en un mínimo de cinco años.
- 

### **En el Capítulo II, Artículo 6: Capacidad para contratar**

Art. 6 Capacidad para contratar donde dice:

Los ADJUDICATARIAS deberán acreditar tener o haber tenido en el último año, capacidad de contratación del Registro Nacional de constructores de Obras Públicas y/o de un Registro Provincial de constructores de Obras Públicas.

Debe decir:

**Los ADJUDICATARIAS, para la etapa de construcción deberá tener una constructora identificada (ya sea propia o contratada), y será la constructora quien deberá acreditar tener o haber tenido en el último año, capacidad de contratación.**

---

### **En el Capítulo II, Artículo 7: IDONEIDAD TÉCNICA**

Art. 7: Idoneidad Técnica donde dice:

Se comprobará con:

- Designación expresa del Director Técnico de la Obra, que será un Ingeniero Civil.
- Los antecedentes del Director Técnico de la Obra y de los profesionales que intervendrán en su ejecución, indicándose para cada uno:
  - Título
  - Constancias de inscripción o matriculación en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.
  - Obras similares en las que ha intervenido y función cumplida en cada una de ellas.
- Reseña de los trabajos realizados por la ADJUDICATARIA, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar, o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra.

Debe decir:

**Para la etapa de construcción, la constructora a cargo de la ejecución de las tareas deberá contar con idoneidad técnica, comprobada con:**

- Designación expresa del Director Técnico de la Obra, que será un Ingeniero Civil, o un Arquitecto.
- Los antecedentes del Director Técnico de la Obra y de los profesionales que intervendrán en su ejecución, indicándose para cada uno:

- Título
  - Constancias de inscripción o matriculación en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.
  - Obras similares en las que ha intervenido y función cumplida en cada una de ellas.
  - **Reseña de los trabajos realizados por la constructora contratada o propia de la ADJUDICATARIA, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar, o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra.**
- 

### **En el Capítulo II, Artículo 8: EQUIPAMIENTO**

Art. 8 Equipamiento donde dice:

Se acreditará con una lista de los equipos propios que se afectarán a la obra, agrupados por tareas a las que estarán destinados.

Para cada equipo se indicará: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado, fotografía, y si es propio o alquilado.

Debe decir:

**Durante la etapa de construcción, la constructora sea propia o contratada por la ADJUDICATARIA, deberá:**

**Se acreditará con una lista de los equipos propios que se afectarán a la obra, agrupados por tareas a las que estarán destinados.**

**Para cada equipo se indicará: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado, fotografía, y si es propio o alquilado.**

---

### **En el Capítulo II, Artículo 9: IDONEIDAD ORGANIZATIVA**

Art. 9 idoneidad organizativa donde dice:

Será evaluada en función de los procedimientos empleados para organizar, programar, financiar y controlar obras. A tal fin los OFERENTES deberán describir en forma sintética, qué procedimientos emplean para:

- Programar y controlar tareas.
- Abastecer materiales.
- Asignar y controlar mano de obra.
- Programar el flujo financiero de una obra.

Debe decir:

**Durante la etapa de construcción, la constructora sea propia o contratada por la ADJUDICATARIA, deberá:**

**Ser evaluada en función de los procedimientos empleados para organizar, programar, financiar y controlar obras. A tal fin los OFERENTES deberán describir en forma sintética, qué procedimientos emplean para:**

- Programar y controlar tareas.
  - Abastecer materiales.
  - Asignar y controlar mano de obra.
  - Programar el flujo financiero de una obra.
-

**En el Capítulo IV, Artículo 16: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Art. 16 Causales de rechazo de las propuestas donde dice:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

1. La falta de presentación en la oferta de los requisitos enumerados en Artículo N°14 a), b), c) d) g) h) i) l) k) y relacionados, serán causa de desestimación de la oferta en la apertura, el resto de los requisitos exigidos en las presentes Clausulas podrán ser presentados dentro de las 72 hs de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.
2. La omisión de identificación fehaciente de la OFERENTE.
3. La omisión de la garantía de la propuesta.

Debe decir:

**Serán causales de rechazos de las propuestas:**

1. **La falta de presentación en la oferta de los requisitos enumerados en Artículo N°14 a), b), c) d) f) g) h) i) k) y relacionados, serán causa de desestimación de la oferta en la apertura, el resto de los requisitos exigidos en las presentes Clausulas podrán ser presentados dentro de las 72 hs de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.**
2. **La omisión de identificación fehaciente de la OFERENTE.**
3. **La omisión de la garantía de la propuesta.**

**NOTA: No es causal de rechazo de ofertas la falta de presentación de los requisitos numerados en el Art. 14, los apartados e) Todos los requisitos especificados en los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11; Ni j) En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias. Estos requisitos como se aclara, exigidos en las presentes Clausulas podrán ser presentados dentro de las 72 hs de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.**

---

La presente “Aclaración sin consulta N°1” debe ser considerada parte de las condiciones de la presentación de propuestas N°01/2021 EAPSF.